



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 14.11.2011
COM(2011) 741 final

INFORME DE LA COMISIÓN

INFORME ANUAL DEL FONDO DE COHESIÓN (2010)

{SEC(2011) 1352 final}

ÍNDICE

1.	Ejecución financiera en 2010 del periodo 2000-2006 y cierre de proyectos	1
2.	Entorno económico y condicionalidad.....	7
3.	Auditorías y correcciones financieras	8
4.	Irregularidades notificadas por los Estados miembros.....	11
5.	Evaluación.....	12
6.	Información y publicidad	12

El presente informe se presenta de conformidad con el artículo 14, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1164/94 y cubre la aplicación en 2010 de los proyectos beneficiarios del Fondo de Cohesión adoptados en el marco del periodo 2000-2006 así como los antiguos proyectos del ISPA en los Estados miembros correspondientes, incluidos Bulgaria y Rumanía. La información facilitada se limita al periodo 2000-2006, ya que El Reglamento (CE) nº 1084/2006, por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1164/1994, no establece ningún requisito relativo a la presentación de un informe anual sobre el Fondo de Cohesión para el periodo 2007-2013.

En consecuencia, el presente informe cubre las operaciones del Fondo de Cohesión en los quince Estados miembros beneficiarios —trece Estados miembros a finales del 2006, es decir, la República Checa, Estonia, Grecia, España, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Portugal, Eslovenia y Eslovaquia, así como los antiguos proyectos del ISPA adoptados para el periodo 2000-2006 en Bulgaria y Rumanía, que ingresaron en la Unión Europea el 1 de enero de 2007. Debe recordarse que, como consecuencia del crecimiento económico experimentado por Irlanda, este país no puede acceder a la ayuda del Fondo desde el 1 de enero de 2004; sin embargo, todavía deben cerrarse los proyectos en curso del Fondo de Cohesión.

En el documento de los Servicios de la Comisión adjunto al presente informe se presentan detalles sobre la ejecución en 2010 de proyectos adoptados para el periodo 2000-2006 para cada Estado miembro.

1. EJECUCIÓN FINANCIERA EN 2010 DEL PERIODO 2000-2006 Y CIERRE DE PROYECTOS

Los Estados miembros que pueden acceder a la ayuda del Fondo de Cohesión pueden dividirse en tres grupos: un grupo de cuatro Estados miembros elegibles desde el inicio del periodo de programación 2000-2006 (Irlanda, Grecia, España y Portugal), un segundo grupo de diez Estados miembros que ingresaron en la Unión en mayo de 2004 (República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia) y el grupo de dos Estados miembros (Bulgaria y Rumanía) que ingresó en la Unión Europea en enero de 2007.

1.1 Prórroga de la fecha límite de subvencionabilidad de los gastos

Las «Directrices relativas al cierre de los proyectos del Fondo de Cohesión y los antiguos proyectos del ISPA 2000-2006»¹ se refieren al periodo de subvencionabilidad de los gastos que se establece en cada decisión individual de concesión de ayuda financiera. De conformidad con el principio de buena gestión financiera y las directrices enviadas por la Dirección General de Política Regional el 9 de marzo de 2005 a los Estados miembros, como regla general, la Comisión no ha fijado ninguna fecha límite de subvencionabilidad posterior al 31 de diciembre de 2010 para ninguno de los proyectos del Fondo de Cohesión.

En abril de 2010, la Comisión adoptó una de las medidas de apoyo al Plan Europeo de Recuperación Económica, la «Modificación de las Directrices relativas al cierre de los

¹ «Directrices relativas al cierre de los proyectos del Fondo de Cohesión y los antiguos proyectos del ISPA 2000-2006», SEC(2008) 415, de 4 de abril de 2008.

proyectos del Fondo de Cohesión y los antiguos proyectos del ISPA 2000-2006»². Esta modificación indicaba que, en determinadas circunstancias, la Comisión podía decir prorrogar la fecha límite de subvencionabilidad. La Comisión tuvo en cuenta que los proyectos aprobados por primera vez a partir de 2004 pueden haberse visto especialmente afectados por cuestiones como la puesta a disposición de la cofinanciación nacional pública o privada, o por la capacidad de los beneficiarios para respetar el calendario inicial de los trabajos. La Comisión consideró que dichos proyectos se encontraban a medio camino o solo en el inicio de su ejecución cuando empezó la crisis.

Para los proyectos aprobados por decisión de la Comisión después del 1 de enero de 2004, la Comisión puede decidir, previa solicitud debidamente justificada, prorrogar la fecha límite de subvencionabilidad hasta el 31 de diciembre de 2011. Si, además, se trata de un proyecto con una contribución del Fondo de Cohesión de cien millones de euros o más, la fecha límite de subvencionabilidad puede prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2012.

Una excepción para prorrogar esa fecha límite más allá de las fechas mencionadas solo es posible en circunstancias excepcionales debidamente justificadas (por ejemplo, procedimientos administrativos o legales con efecto suspensivo, casos de fuerza mayor que tienen repercusiones graves para la ejecución del proyecto apoyado por el Fondo de Cohesión o errores manifiestos atribuibles a la Comisión).

La modificación de las Directrices relativas al cierre fueron bien acogidas por los respectivos Estados miembros y la Comisión cree que contribuirá a que la ejecución de los proyectos del Fondo de Cohesión 2000-2006 sea más eficiente y efectiva. Como consecuencia de ella, en 2010, algunos Estados miembros solicitaron prórrogas de la fecha límite de subvencionabilidad para muchos proyectos del Fondo de Cohesión, lo que significaría que la ejecución de dichos proyectos proseguiría hasta finales de 2011 o 2012.

1.2 Pagos efectuados en 2010 para los proyectos aprobados en el marco del periodo 2000-2006

En general, con respecto al periodo 2000-2006, hubo menos pagos finales para proyectos del Fondo de Cohesión (y antiguos proyectos del ISPA) de lo inicialmente previsto. Las solicitudes de pagos de cierre requieren un análisis minucioso de los documentos de cierre y, según su exhaustividad y calidad, los pagos finales pueden realizarse en una fase posterior a la inicialmente prevista. El presupuesto inicial de 2010 para pagos a los proyectos del Fondo de Cohesión correspondientes al periodo 2000-2006 ascendía a 2 500 millones de euros. La transferencia de créditos dio lugar a un presupuesto final de 2 321 millones de euros. A fin de cubrir la diferencia entre los recursos disponibles y la demanda de pagos, se hicieron transferencias a la línea presupuestaria relacionada con los programas del Fondo de Cohesión correspondientes al periodo 2007-2013. Para el periodo 2000-2006, los créditos disponibles de 2 321 millones de euros se ejecutaron plenamente a finales de 2010. Es una ejecución inferior a la de 2009 (2 777 millones de euros), lo que pone de manifiesto que el ciclo de ejecución de los proyectos del Fondo de Cohesión está llegando a su fase final.

Con respecto a las líneas presupuestarias de los antiguos proyectos del ISPA, el presupuesto inicialmente previsto para 2010 ascendía a 560 millones de euros. En septiembre (durante el procedimiento de transferencia global) los créditos se redujeron en 184 millones de euros.

² «Modificación de las Directrices relativas al cierre de los proyectos del Fondo de Cohesión y los antiguos proyectos del ISPA 2000-2006», SEC(2010) 405, de 19 abril de 2010.

Después de la realización de nuevas transferencias en diciembre de 2010, los créditos finales representaban alrededor de 368 millones de euros. Los créditos disponibles se ejecutaron en su totalidad.

El cuadro 1 presenta la ejecución global de los pagos en 2010 (incluida la asistencia técnica) para los proyectos del Fondo de Cohesión y los antiguos proyectos del ISPA.

Cuadro 1: Ejecución de los pagos del Fondo de Cohesión y los pagos para antiguos proyectos del ISPA (en euros)

Créditos de pago	Inicial	Movimientos	Dotación final	Ejecución
Fondo de Cohesión	2 500 000 000	-179 383 717	2 320 616 283	2 320 616 283
Antiguos proyectos del ISPA	560 000 000	-191 878 478	368 121 522	368 121 522
TOTAL	3 060 000 000	-371 262 195	2 688 737 805	2 688 737 805

El cuadro 2 muestra el nivel de pagos de 2010 para cada Estado miembro y sector. Los principales países beneficiarios son España en el grupo EU-4, Polonia en el grupo EU-10 y Rumanía en el grupo EU-2. En 2010, los pagos fueron superiores en comparación con los pagos efectuados en 2009 para los siguientes países: Polonia (+ 108 millones de euros o un incremento del 13 % con respecto a los pagos realizados en 2009), Eslovaquia (+ 14 millones de euros o un incremento del 29 % con respecto a 2009).

Cuadro 2: Pagos efectuados en 2010 para proyectos del Fondo de Cohesión y antiguos proyectos del ISPA, por Estado miembro y sector

Estado miembro	Medio Ambiente		Transporte		Asistencia técnica	TOTAL	
	Importe	% (en comparación con la ejecución del FC en 2010 por los EM)	Importe	% (en comparación con la ejecución del FC en 2010 por los EM)	Importe	Importe	% (en comparación con el importe global del FC)
Grecia	196 285 182	7,3 %	60 562 484	2,3 %	0	256 847 666	9,55 %
Portugal	109 709 657	4,1 %	127 564 819	4,7 %	985 244	238 259 720	8,86 %
Irlanda	0	0,0 %	0		0	0	0,00 %
España	328 329 637	12,2 %	280 813 392	10,4 %	0	609 143 029	22,66 %
EU-4	634 324 476	23,6 %	468 940 695	17,4 %	985 244	1 104 250 415	41,07 %
Chipre	0	0,0 %	0	0,0 %	0	0	0,00 %
República Checa	55 297 256	2,1 %	30 680 718	1,1 %	425 379	86 403 353	3,21 %
Estonia	15 878 636	0,6 %	22 039 712	0,8 %	0	37 918 348	1,41 %
Hungría	29 331 827	1,1 %	17 526 811	0,7 %	856 105	47 714 743	1,77 %
Letonia	10 338 526	0,4 %	25 859 859	1,0 %	544 591	36 742 976	1,37 %
Lituania	8 740 955	0,3 %	15 252 592	0,6 %	6 138 958	30 132 506	1,12 %
Malta	0	0,0 %	0	0,0 %	40 420	40 420	0,00 %
Polonia	448 619 538	16,7 %	491 467 969	18,3 %	4 116 085	944 203 592	35,12 %
Eslovaquia	26 049 461	1,0 %	34 584 958	1,3 %	0	60 634 419	2,26 %
Eslovenia	11 790 480	0,4 %	440 792	0,0 %	96 250	12 327 522	0,46 %

Estado miembro	Medio Ambiente		Transporte		Asistencia técnica	TOTAL	
	Importe	% (en comparación con la ejecución del FC en 2010 por los EM)	Importe	% (en comparación con la ejecución del FC en 2010 por los EM)	Importe	Importe	% (en comparación con el importe global del FC)
EU-10	606 046 680	22,5 %	637 853 411	23,7 %	12 217 789	1 256 117 879	46,70 %
Bulgaria	47 080 251	1,8 %	68 561 660	2,5 %	3 351 764	118 993 675	4,43 %
Rumanía	109 605 808	4,1 %	97 810 588	3,6 %	1 959 440	209 375 836	7,79 %
EU-2	156 686 059	5,8 %	166 372 248	6,2 %	5 311 204	328 369 511	12,21 %
TOTAL	1 397 057 214	52,0 %	1 273 166 354	47,4 %	18 514 237	2 688 737 805	100,00 %

1.3 Compromisos pendientes correspondientes al periodo 2000-2006

A finales de 2010, la tasa media de absorción (relación entre pagos y compromisos) de todos los países beneficiarios en ese momento de proyectos del Fondo de Cohesión y antiguos proyectos del ISPA ascendía al 83,7 % (cuadro 3). Las tasas de absorción van del 70,1 % (Bulgaria) y el 72,6 % (Hungría) hasta el 86,7 % (Estonia) y el 92,8 % (Irlanda).

A finales de 2010, los compromisos pendientes («reste à liquider», RAL) correspondientes al periodo 2000-2006 ascendieron a 5 700 millones de euros. Durante 2010, el RAL pendiente se redujo a 2 700 millones de euros. En términos de absorción, las disminuciones más importantes del RAL en comparación con 2009 que se notificaron fueron las de Polonia (-16,8 puntos porcentuales), Bulgaria (-13,6 puntos porcentuales) y Rumanía (-10,3 puntos porcentuales).

Cuadro 3: Importes aprobados para el Fondo de Cohesión y los antiguos proyectos del ISPA para el periodo 2000-2006 (incluido el RAL)

Estado miembro	Importe comprometido	Importe pagado	% pagado	RAL	% RAL
	(hasta 12.2010)	(hasta 12.2010)		a 31.12.2010	
Grecia	3 546 948 416	2 972 182 523	83,8 %	574 765 893	16,2 %
España	12 884 382 648	11 128 639 199	86,4 %	1 755 743 450	13,6 %
Irlanda	625 755 407	580 710 223	92,8 %	45 045 184	7,2 %
Portugal	3 482 652 576	2 979 319 277	85,5 %	503 333 299	14,5 %
TOTAL EU-4	20 539 739 048	17 660 851 221	86,0 %	2 878 887 827	14,0 %
Chipre	54 014 695	40 029 810	74,1 %	13 984 885	25,9 %
República Checa	1 226 218 717	1 061 982 697	86,6 %	164 236 020	13,4 %
Estonia	425 431 731	368 686 651	86,7 %	56 745 080	13,3 %
Hungría	1 481 998 333	1 075 837 677	72,6 %	406 160 656	27,4 %
Letonia	713 737 155	578 052 034	81,0 %	135 685 121	19,0 %
Lituania	825 210 750,63	691 544 300	83,8 %	133 666 450	16,2 %
Malta	21 966 289	17 573 031	80,0 %	4 393 258	20,0 %

	Importe comprometido	Importe pagado		RAL	
Polonia	5 634 539 614	4 652 759 522	82,6 %	981 780 092	17,4 %
Eslovaquia	765 689 903	646 665 528	84,5 %	119 024 375	15,5 %
Eslovenia	254 129 012	214 745 183	84,5 %	39 383 829	15,5 %
TOTAL EU-10	11 402 936 200	9 347 876 435	82,0 %	2 055 059 765	18,0 %
Bulgaria	876 877 183	614 479 975	70,1 %	262 397 209	29,9 %
Rumanía	2 035 838 573	1 550 268 645	76,1 %	485 569 928	23,9 %
TOTAL UE2	2 912 715 755	2 164 748 620	74,3 %	747 967 135	25,7 %
TOTAL	34 855 391 003	29 173 476 276	83,7 %	5 681 914 727	16,3 %

1.4 Cierre de proyectos del Fondo de Cohesión

En total, hay 1 192 proyectos del Fondo de Cohesión para 2000-2006 (incluidos los antiguos proyectos del ISPA y los proyectos puente de 1994-1999), 795 de los cuales estaban aún en curso en los Estados miembros a finales de 2010.

A finales de 2010, el número total de proyectos del Fondo de Cohesión 2000-2006 cerrados (incluidos los antiguos proyectos del ISPA) se elevaba a 397. El cuadro 4 contiene información sobre los proyectos cerrados hasta el final de 2010 por Estado miembro.

Cuadro 4: Proyectos del Fondo de Cohesión cerrados hasta finales de 2010 (incluidos los antiguos proyectos del ISPA)

Estado miembro	Número total de proyectos del FC	Proyectos cerrados a finales de 2010			Número de proyectos en curso a finales de 2010
		Número total de proyectos	número de proyectos cerrados en 2010;	Total pagado en euros	
República Checa	58	27	8	549 846 707	31
Estonia	37	21	1	129 290 305	16
Grecia	124	58	8	1 298 010 305	66
España	407	164	57	4 272 630 917	243
Irlanda	10	4	0	357 368 796	6
Chipre	2	0	0	0	2
Letonia	46	19	9	143 251 895	27
Lituania	51	16	1	171 791 687	35
Hungría	47	12	1	34 389 692	35
Malta	3	0	0	0	3
Polonia	130	6	0	68 915 348	124
Portugal	109	36	6	825 206 357	73
Eslovenia	28	13	3	81 180 871	15
Eslovaquia	39	11	3	145 781 900	28

EU-14	1091	387	97	8 077 664 780	704
Bulgaria	38	4	1	27 407 620	34
Rumanía	63	6	4	15 776 582	57
EU-2	101	10	5	43 184 202	91
TOTAL	1 192	397	102	8 120 848 982	795

2. ENTORNO ECONÓMICO Y CONDICIONALIDAD

El artículo 6 del Reglamento (CE) nº 1164/1994 del Consejo, que regula el Fondo de Cohesión en relación con los proyectos aprobados antes de finales de 2006, establece condiciones en materia de política presupuestaria para los desembolsos del Fondo. Dispone que «el Fondo no financiará en un Estado miembro ningún nuevo proyecto o, en el caso de los proyectos importantes, ninguna nueva fase de proyecto cuando el Consejo, por mayoría cualificada y sobre la base de una recomendación de la Comisión, compruebe que el Estado miembro [...] no ha ejecutado [su programa de estabilidad o convergencia] de modo que se evite un déficit público excesivo».

A finales de 2010, catorce Estados miembros que podían acogerse a la ayuda del Fondo de Cohesión (Bulgaria, República Checa, Grecia, España, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia y Eslovaquia) eran objeto del procedimiento de déficit excesivo (PDE), que, de conformidad con las disposiciones del mencionado Reglamento, puede, en determinadas condiciones, asociarse a la suspensión de las transferencias del Fondo.

En 2010, hubo once casos de déficit excesivo (República Checa, España, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia y Eslovaquia), en los se evaluaron las medidas efectivas adoptadas de conformidad con las recomendaciones del Consejo con arreglo al artículo 126, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. En tres de estos casos (Lituania, Malta y Rumanía), el Consejo emitió nuevas recomendaciones con arreglo al artículo 126, apartado 7, del TFUE a fin de poner fin a la situación de déficit excesivo, más tarde, en el transcurso de ese año la Comisión concluyó que se habían adoptado medidas de conformidad con las nuevas recomendaciones. El Consejo decidió además abrir un procedimiento de déficit excesivo en dos casos (Bulgaria y Chipre). En ambos casos, la Comisión concluyó a principios de 2011 que se habían adoptado medidas efectivas de conformidad con las recomendaciones del Consejo.

El Consejo decidió formular una advertencia a Grecia, de conformidad con el artículo 126, apartado 9, del TFUE, tras establecer en 2009, con arreglo al artículo 126, punto 8, del TFUE, que las autoridades no habían adoptado medidas efectivas en respuesta a las recomendaciones del Consejo para finalizar el déficit excesivo, aunque en ese momento no se recomendó la suspensión de los pagos del Fondo de Cohesión. Desde entonces, la Comisión examina trimestralmente el cumplimiento de la decisión del Consejo. En cada una de estas ocasiones, el Consejo (sobre la base de una recomendación de la Comisión) revisa también su decisión con arreglo al artículo 126, apartado 9, del TFUE.

3. AUDITORÍAS Y CORRECCIONES FINANCIERAS

La Dirección General de Política Regional garantizó también una buena cobertura en materia de auditoría de los proyectos del Fondo de Cohesión en todos los Estados miembros hasta 2010, gracias a varias auditorías centradas en los riesgos específicos relacionados con la ejecución.

Acumulativamente, la Dirección General de Política Regional ha realizado 162 auditorías de sistemas y 14 auditorías de cierre de los proyectos del Fondo de Cohesión correspondientes al periodo de programación 2000-2006. El análisis siguiente ofrece pormenores del trabajo realizado hasta 2010, agrupado de acuerdo con el desarrollo histórico del Fondo.

3.1 Estados miembros de EU-4 (Irlanda, Grecia, España y Portugal)

Desde 2001, se ha realizado un importante trabajo respecto a los Estados miembros de EU-4 y la cobertura en materia de auditoría ha sido elevada (entre el 18 % y el 56 % de los proyectos en cada Estado miembro, y hasta el 80 % de las asignaciones). Se impusieron planes de acción para corregir las deficiencias encontradas (por ejemplo, la verificación de una muestra representativa de los gastos declarados entre 2000 y 2004 en Portugal) y/o se efectuaron correcciones financieras (por ejemplo, en Grecia, con respecto a la adjudicación de contratos públicos). Respecto a estos cuatro Estados miembros, la evaluación de la fiabilidad de los organismos de liquidación es positiva. En el caso de España, la Dirección General de Política Regional estableció a finales de 2010 que muchas de las declaraciones de liquidación presentadas contenían gastos irregulares no cuantificados adecuadamente y corregidos por el organismo de liquidación, relacionados principalmente con procedimientos de contratación pública irregulares (obras complementarias, modificaciones de contratos). La Dirección General de Política Regional adopta medidas de atenuación evaluando cada caso individualmente al cierre y organizando audiencias con el Estado miembro en cuestión para realizar las correcciones financieras necesarias al cierre de cada proyecto.

3.2 Estados miembros de EU-10 (primera ampliación de los Estados miembros beneficiarios del Fondo de Cohesión: República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia)

Como resultado del importante trabajo de auditoría llevado a cabo por la Dirección General de Política Regional, se ha alcanzado una buena cobertura en materia de auditoría con respecto a la mayoría de los Estados miembros de la ampliación de 2004 (entre 5 % y 41 % de los proyectos). La evaluación de la fiabilidad del trabajo del organismo de liquidación presenta variaciones para este grupo de Estados miembros. Cuando se detectaron problemas, la Dirección General de Política Regional pidió a las autoridades del Estado miembro en cuestión que aplicara planes de acción correctores y llevara a cabo verificaciones retrospectivas adicionales para reforzar el trabajo preparatorio del cierre antes de enviar las declaraciones de liquidación, y que realizara las correcciones financieras adecuadas (por ejemplo, en el caso de Polonia, se abordaron los resultados de la auditoría en el ámbito de la contratación pública aplicando al cierre una corrección a tanto alzado del 2 % a todos los proyectos del Fondo de Cohesión). Los principales factores de riesgo residuales son los siguientes: los procedimientos de contratación pública y las dudas sobre la capacidad de algunos organismos de liquidación para detectar las irregularidades o imponer correcciones financieras, y las deficiencias en el funcionamiento del organismo de liquidación. En un caso (Hungría), se notificaron problemas graves y una tasa de error relativamente alta con respecto

a los proyectos de transporte, lo que dio lugar a una reserva de la Dirección General de Política Regional en el Informe Anual de Actividad de 2010. Todos los riesgos detectados se han atenuado mediante verificaciones minuciosas de esta Dirección General cuando se analizaron las declaraciones de liquidación al cierre de cada proyecto. La Dirección General de Política Regional también seguirá controlando estos riesgos mediante auditorías de muestras de los proyectos que están todavía en curso. En cuatro Estados miembros (Estonia, Chipre, Malta y Eslovenia), no hay cuestiones de auditoría pendientes y la Dirección General de Política regional puede confiar mucho en las declaraciones de liquidación para proceder al cierre de los proyectos.

3.3 Estados miembros de EU-2 (segunda ampliación de los Estados miembros beneficiarios del Fondo de Cohesión: Bulgaria y Rumanía)

Como resultado del importante trabajo de auditoría realizado por la Dirección General de Política Regional con respecto a EU-2, se ha alcanzado una buena cobertura en materia de auditoría (47 % de los proyectos auditados en el caso de Bulgaria y 35 % en el de Rumanía).

Como se indicó en el Informe Anual de Actividad 2010 de la Dirección General, las auditorías de contratos públicos y de proyectos pusieron de manifiesto deficiencias en el ámbito de la contratación pública (criterios de selección y adjudicación, ejecución de plazos, utilización de procedimientos negociados) y deficiencias en las verificaciones de la gestión. Esto dio lugar a correcciones financieras iniciadas por la Comisión. Las correcciones financieras comunicadas en 2010 para el Fondo de Cohesión en Bulgaria ascienden a 18,47 millones de euros. En el caso de Rumanía las correcciones financieras acumuladas desde 2008 representan 11,41 millones de euros. La Dirección General de Política Regional detectó fallos en el trabajo del organismo de liquidación de Bulgaria, formuló recomendaciones de mejora y está siguiendo estrechamente la situación. Con respecto a Rumanía, una misión de auditoría sobre el trabajo del organismo de liquidación realizada en 2009 se concluyó con un dictamen sin reservas, lo que constituye una buena base para confiar en las declaraciones de liquidación recibidas.

3.4 Otros trabajos de auditoría en 2010

Otros trabajos de auditoría efectuados por los Servicios de la Comisión para el Fondo de Cohesión en 2010 incluían el examen de los informes anuales de control nacionales con arreglo al artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1386/2002, los resúmenes anuales y la revisión de los informes nacionales de auditorías de sistemas presentados a la Comisión por los Estados miembros. Al final de 2010, se habían analizado la mayoría de los informes recibidos y se habían enviado respuestas a los Estados miembros con observaciones y, en caso necesario, solicitudes de información adicional a fin de obtener las máximas garantías posibles de los resultados de los trabajos de auditoría nacionales.

Cada año se celebran reuniones bilaterales de coordinación entre la Comisión y las autoridades nacionales responsables de las auditorías con el fin de intercambiar información sobre la realización de los trabajos de auditoría y debatir los progresos de los controles de muestras y el seguimiento de los resultados de las auditorías. Las reuniones relativas a los trabajos de auditoría llevados a cabo en 2009 se celebraron en el primer semestre de 2010. Las reuniones bilaterales de coordinación anuales relativas a los trabajos de auditoría llevados a cabo en 2010 se celebraron en la primavera de 2011.

3.5 Sistemas de gestión y de control

En el Informe Anual de Actividad de la Dirección General para 2010, con respecto al funcionamiento de los sistemas de gestión y de control (2000-2006), los dictámenes de las auditorías emitidos por las autoridades que se comunicaron son dictámenes sin reservas, con reservas o adversos.

Se emitió un dictamen sin reservas para los sistemas del Fondo de Cohesión respecto a seis Estados miembros (Estonia, Grecia, Chipre, Malta, Portugal y Eslovenia). Para nueve Estados miembros, el dictamen se emitió un dictamen con reservas con impacto moderado (Bulgaria –sector del medio ambiente y el transporte–; República Checa y Hungría –sector del medio ambiente y proyectos de asistencia técnica–; España, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía y Eslovaquia.

En el Informe Anual de Actividad 2010 de la Dirección General, se emitió un dictamen con reservas con impacto importante para un proyecto del sector del transporte de Bulgaria gestionado por la Agencia Nacional de Infraestructuras de Carreteras debido a infracciones de las normas de contratación pública y otras deficiencias identificadas por la Comisión y el Tribunal de Cuentas Europeo, que fueron objeto de una reserva. Con respecto al sector del transporte húngaro, se emitió una reserva y un dictamen con reservas con impacto importante debido a la alta tasa de error identificada por el organismo nacional de auditoría, los resultados de la auditoría de la Comisión en 2009, en la que se detectaron varias irregularidades relativas a la contratación pública y las deficiencias identificadas en la aplicación de las correcciones financieras recomendadas por el organismo de liquidación, así como en la detección y la corrección de las irregularidades relacionadas con la contratación pública a nivel nacional.

Cuadro 5: Correcciones financieras del Fondo de Cohesión decididas o acordadas en 2010 por periodo y Estado miembro (en euros)

Estado miembro	Reserva IAN 2009	Fondo de Cohesión		TOTAL	Reserva IAN 2010
		1994-1999	2000-2006		
Bulgaria	SÍ –Sector del medio ambiente		18 473 452	18 473 452	SÍ – 1 proyecto
Chipre	NO				NO
República Checa	NO		6 814 711	6 814 711	NO
Estonia	NO				NO
Grecia	NO	31 141	-157 142	-126 001	NO
España	NO	115 666	21 006 031	21 121 697	NO
Hungría	NO				SÍ –Sector del transporte
Irlanda	NO		627 640	627 640	NO
Letonia	NO		506 270	506 270	NO
Lituania	NO		30 177	30 177	NO
Malta	NO				NO
Polonia	NO		111 246 392	111 246 392	NO
Portugal	NO		12 925 561	12 925 561	NO
Rumanía	NO		1 728 070	1 728 070	NO

		Fondo de Cohesión			
Eslovenia	NO				NO
Eslovaquia	NO		1 668 163	1 668 163	NO
TOTAL		146 807	174 869 325	175 016 132	

Observación: Incluyen las correcciones realizadas por los Estados miembros tras un acuerdo con arreglo al procedimiento pertinente o como resultado de la aplicación de planes de acción (que pueden abarcar muchos programas) y decisiones formales de la Comisión.

4. IRREGULARIDADES NOTIFICADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS

En 2010, la OLAF abrió ocho expedientes de operaciones relacionados con el Fondo de Cohesión y emprendió cuatro controles sobre el terreno de los operadores económicos³, así como dos misiones para recopilar información. Los problemas típicos identificados por la OLAF incluyen incumplimientos de las normas de contratación pública.

Como el presente informe abarca la ejecución en 2010 de los proyectos del Fondo de Cohesión adoptados para el periodo 2000-2006, solo se tienen en cuenta las notificaciones realizadas con arreglo al Reglamento (CE) n° 1831/1994. Se han notificado a la Comisión 76 irregularidades por un importe total de 34 564 486 euros con respecto a proyectos cofinanciados por la UE para el periodo mencionado. De este importe de 34 564 486 euros, todavía deben recuperarse 9 089 496 euros. La mayor parte de los casos fueron comunicados por la República Checa, Grecia, Polonia y Portugal (10, 16, 15 y 11 respectivamente). Sin embargo, la República Checa, Grecia, España y Lituania comunicaron aproximadamente el 75 % del importe afectado. En el cuadro 6 se muestran los datos concretos por Estado miembro.

Los dos principales tipos de irregularidades comunicados son infracciones de las normas de contratación pública (60 %) y gastos no subvencionables (30 %).

³ Reglamento (CE) n° 2185/1996, DO L 292 de 15 octubre 1996, p. 2.

Cuadro 6: Irregularidades e incidencia financiera para la UE notificadas en 2010 por Estado miembro, con arreglo al Reglamento (CE) n° 1831/1994 –periodo de programación 2000-2006 (en euros)

Estado miembro	Número de irregularidades	Importes afectados	%	Importes por recuperar	%
Bulgaria	0				
Chipre	0				
República Checa	10	5 900 612	17,07 %	467 210	5,14 %
Estonia	0				
Grecia	16	8 011 028	23,18 %	18 046	0,2 %
España	8	6 661 294	19,27 %	5 779 950	63,59 %
Hungría	3	1 748 494	5,06 %	1 748 494	19,24 %
Irlanda	3	1 627 701	4,71 %	0	
Letonia	2	120 155	0,35 %	0	
Lituania	7	5 055 374	14,63 %	626 036	6,89 %
Malta	0				
Polonia	15	939 617	2,72 %	0	
Portugal	11	4 372 226	12,65 %	321 775	3,54 %
Rumanía	0				
Eslovenia	0				
Eslovaquia	1	127 985	0,37 %	127 985	1,41 %
TOTAL	76	34 564 486	100	9 089 496	100

5. EVALUACIÓN

La Comisión, en estrecha cooperación con los Estados miembros y las autoridades de gestión, realizó la evaluación *ex post*. La evaluación *ex post* más reciente del Fondo de Cohesión se inició en 2009 y examinó todos los proyectos del Fondo de Cohesión y los antiguos proyectos del ISPA correspondientes al periodo 2000-2006; el informe final está previsto para enero de 2012. La evaluación examina la contribución del Fondo de Cohesión y el ISPA i) al desarrollo del sistema de transporte de la UE, ii) a la realización del acervo de la UE en materia de medio ambiente, y iii) al impacto del ISPA como preparación para los programas de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión. En el marco de la evaluación *ex post* global, se llevaron a cabo análisis *ex post* de la relación coste-beneficio en una muestra de proyectos de transporte y medio ambiente a fin de extraer lecciones para los futuros periodos de programación.

Los primeros resultados de la evaluación *ex post* con respecto a las infraestructuras de transporte muestran que el Fondo de Cohesión cofinanció 1 281 km de nuevas carreteras y 3 176 km de carreteras mejoradas (4 457 km de carreteras en total). Con respecto al sector ferroviario, el Fondo de Cohesión cofinanció 2 010 km de nueva vías ferroviarias y 3 840 km de vías mejoradas (5 350 km de vías ferroviarias en total).

6. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Desde el 1 de enero de 2007, todas las cuestiones relativas al Fondo de Cohesión se han tratado en el Comité de Coordinación de los Fondos (COCOF), creado con arreglo al Reglamento (CE) nº 1083/2006.

Durante las reuniones del COCOF, se presentaron y/o debatieron algunas cuestiones pertinentes para el Fondo de Cohesión, entre ellas:

- La Dirección General de Política Regional informó sobre la propuesta de establecer una fecha límite más flexible para la subvencionabilidad (33ª y 34ª reuniones del Comité de Coordinación de los Fondos, Bruselas, 28 de enero y 10 de marzo de 2010);
- La Dirección General de Política Regional informó a los Estados miembros de la adopción de la modificación de las Directrices relativas al cierre de los proyectos del Fondo de Cohesión y los antiguos proyectos del ISPA 2000-2006 (abril de 2010);
- la Dirección General de Política Regional celebró un debate acerca de la Nota orientativa revisada sobre la modificación de las decisiones adoptadas por la Comisión con respecto a los proyectos del Fondo de Cohesión sobre la base del Reglamento (CE) nº 1164/1994, modificado (38ª reunión del Comité de Coordinación de los Fondos, Bruselas, 22 de septiembre de 2010);
- La Dirección General de Política Regional presentó la versión final de la nota del COCOF 08/007/03 «Nota orientativa revisada sobre la modificación de las decisiones adoptadas por la Comisión con respecto a los proyectos del Fondo de Cohesión sobre la base del Reglamento (CE) nº 1164/1994, modificado», de 24 de septiembre de 2010, disponible en las tres lenguas de trabajo (39ª reunión del Comité de Coordinación de los Fondos, Bruselas y Mons, 20 y 21 de octubre de 2010).

En 2010, la Dirección General de Política Regional siguió informando con gran detalle sobre el Fondo de Cohesión en su Informe Anual de Actividad⁴ y publicando información precisa sobre los proyectos importantes, incluidos los que financia el Fondo de Cohesión, tanto para el periodo 2000-2006 como para el periodo 2007-2013. La información relativa a muchos de estos proyectos puede consultarse en la base de datos con función de búsqueda del sitio web INFOREGIO. Los proyectos del Fondo de Cohesión se han incluido también en una publicación específica que presenta 150 ejemplos de proyectos cofinanciados por la política regional europea.

⁴ Publicado en: http://ec.europa.eu/atwork/synthesis/aar/index_en.htm